



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, jueves (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Responsabilidad Médica
Demandante:	Adriana Patricia Ramírez y otros
Demandado:	Soc. Médico Quirúrgica del Tolima y Otros.
Radicación:	73-001-31-03-004-2018-00082-00

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el señor representante legal de la llamada en garantía **“Cooperativa GINOSBCOOP”**, junto con el anexo de paz y salvo del doctor Jaime Cáceres Medina, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Reconocer personería jurídica a la doctora Johanna Milena Garzón Blanco como apoderada judicial de la llamada en garantía “COOPERATIVA GINOSCOOP”, en la forma y términos del memorial poder a ella conferido.
2. En consecuencia, téngase como revocado el poder otorgado al doctor Jaime Cáceres Medina, tal como lo dispone el artículo 79 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


DIANA CAROLINA ARANA FRANCO